

DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN No.

462

"Por medio de la cual se declara día no laborable en la Universidad del Magdalena, el día 8 de agosto de 2014"

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Distrital, mediante Decreto N° 121 del 6 de agosto de 2014, declaró día cívico no laboral el 8 de agosto de 2014, con motivo de la celebración de las Fiestas del Mar.

Que las festividades marinas constituyen un acontecimiento de gran importancia histórica, cultural y ambiental para la ciudad de Santa Marta D.T.C. e H. y sus habitantes, pues hacen parte de la identidad del pueblo samario y contribuyen a la promoción del desarrollo turístico regional.

Que como expresión arraigada y auténtica de la cultura del Caribe Colombiano, la ciudad de Santa Marta D.T.C. e H. celebra tradicionalmente en el marco de su fiesta, diversas actividades folclóricas y culturales, que constituyen el escenario por excelencia para que los ciudadanos se congreguen a divertirse sanamente y en paz, fortaleciendo el espíritu de pertenencia por la ciudad con alegría y compromiso ciudadano.

Que tales circunstancias animan la participación de todos los estamentos cívicos, institucionales, públicos y privados de la ciudad y la presencia de visitantes y delegaciones oficiales de otras regiones del país.

Que el Estatuto General de la Universidad del Magdalena en su artículo 25 faculta al Rector para modificar la jornada laboral.

Que con el ánimo de alentar la presencia y participación de los servidores públicos y la comunidad universitaria en general en estas festividades, como parte de su identidad cultural, se declararán como día no laboral el 8 de agosto de 2014, lo cual implica que no habrá atención al público ni se desarrollarán actividades académicas durante estas fechas en la Universidad del Magdalena.

Que durante el día antes mencionado, quedarán suspendidos los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad; entendiéndose con esto que en aquellos casos en que sean los proponentes que deban llevar a cabo tramites precontractuales o contractuales, lo puedan realizar a través de los medios electrónicos autorizados en cada caso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el día viernes 8 de agosto de 2014 como día no laboral en la Universidad del Magdalena, de acuerdo con lo manifestado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior declaración, durante el cese de actividades quedarán suspendidos los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante

Parse.

462

las diversas dependencias en la forma y términos que señala la constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad; entendiéndose con esto que en aquellos casos en que sean los proponentes que deban llevar a cabo tramites precontractuales o contractuales, lo puedan realizar a través de los medios electrónicos autorizados en cada caso.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a todas las dependencias de la Universidad del Magdalena, a fin de que se le dé la divulgación requerida para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.e.H., a los,

06 A60. 2014

RUTHBER ESCORCIA CABALLERO

Rector

Elaboró: Cindy Rojas Mendoza, P.E. DTH

Aprobó: María Luisa Méndez Abril, Directora Talento Humano